

Presentación de Juicio Ciudadano

Magistradas y magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Susan Any Muñoz Rodríguez, Presidenta de la Asociación "Red Hidrocállica de Personas Trans y de la Diversidad Sexual", con domicilio para notificaciones: **DATO PROTEGIDO**

DATO PROTEGIDO vengo a interponer el presente escrito, manifestando públicamente en mi experiencia de más de 11 años de conocer, tratar, vivir dentro de la misma población de la diversidad sexual de Aguascalientes, que las CC. **DATO PROTEGIDO**

DATO PROTEGIDO candidatas propietaria y suplente, respectivamente, postuladas por el partido político MORENA, no forman parte de la comunidad LGBTIQ+, nunca se les ha visto inmiscuidas en asuntos relevantes de nuestros temas y necesidades, por lo tanto se encuentran usurpando la identidad de género LGBTIQ+ lo cual es contrario a la norma electoral.

Hechos

Primera. Que el día 29 de mayo, me enteré por medios de comunicación electrónicos (Noticen.com.mx) **DATO PROTEGIDO**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Oficialía de Partes

O	C.S.	C.C.	C.E.	Recibí:	Hojas
X				Juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, promovido y signado por la C. Susan Any Muñoz Rodríguez, en su carácter de presidenta de la asociación "Red Hidrocálida de personas Trans y de la Diversidad Sexual", en contra de la usurpación de la identidad de género LGBTIQ+ realizada por las candidatas a diputadas locales por el distrito XV, Leslie Mayela Figueroa Treviño y Berenice Anahí Romo Tapia, postuladas por el partido MORENA.	5
Total					5

(723)

Fecha: 31 mayo de 2021.

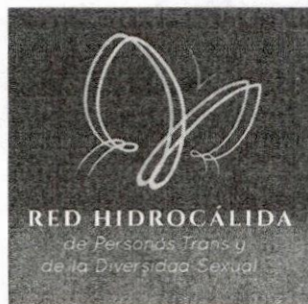
Hora: 15:00 horas.

Lic. Vanessa Soto Macías

*Encargada de despacho de la oficialía de partes del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.*

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes

O. Original
C.S. Copia Simple
C.C. Copia Certificada
C.E. Correo Electrónico



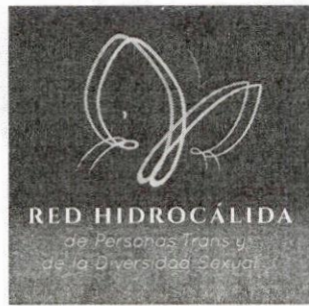
DATO PROTEGIDO que fue impugnada la candidatura de **DATO PROTEGIDO** por la presunta usurpación de identidad LGBTQ+ por parte de la morenista.

Segundo. Durante más de 11 años, conozco y domino el tema de la diversidad sexual, incluso imparto cursos sobre éste, en entes públicos.

Tercero. Que desde que me he visto inmiscuida en el tema, bajo protesta de decir verdad, nunca había escuchado los nombres de las **DATO PROTEGIDO** pues de la primera, ni siquiera ha participado en temas de política estatal, mucho menos de temas para el empoderamiento y reconocimiento de nuestra comunidad LGBTQ+.

Cuarto. La que suscribe, soy mujer trans, orgullosamente visible, por lo que solicito que mis datos no sean testados, pues precisamente una de nuestras exigencias es que se nos permita ser visibles, lo que no ocurre con las señaladas como usurpadoras de identidad LGBTQ+, pues se han amparado bajo el anonimato, y la protección de datos personales.

Quinto. Que la esencia pura de las cuotas es precisamente que se empodere a los grupos en situación de vulnerabilidad, y es no solo necesario sino indispensable que sepamos, quienes integramos a esos grupos mal llamados minoritarios, en quién recae esas cuotas de poder, pues el derecho no lo detente la persona candidata, sino es derecho de los grupos desventajados saber quienes los representarán.



Por lo tanto, es un derecho compartido, entre la población discriminada y la candidatura que será porta voz. **DATO PROTEGIDO**

Sexto. En el caso de las **DATO PROTEGIDO**, es evidente que no forman parte de la comunidad, y la sola exhibición de fotografías envueltas en un bandera arcoíris no las hace parte de nuestra comunidad, pues serlo representa la vivencia en carne propia de la discriminación, máxime si las candidatas se vieron beneficiadas indebidamente por una cuota LGBTQ+ cuando menos debieron hacer público su programa y agenda legislativa en pro de nuestros derechos, lo que no ocurre en el caso, pue al entrar a sus redes sociales, la sorpresa es que solo al momento de haberse interpuesto de la demanda por la usurpación, casualmente la candidata **DATO PROTEGIDO** subió un par de fotografías.

Séptimo. La suscrita desde 2019 trabajé en el Ayuntamiento de esta ciudad capital de Aguascalientes en la Comisión de Igualdad de Género, siendo Asesora de Derechos Humanos de la Regidora del PRD **DATO PROTEGIDO** sin embargo solicité licencia a partir del 7 de marzo, y bajo protesta de decir verdad manifiesto que conozco personalmente a la regidora en funciones **DATO PROTEGIDO** quien por voz propia ha manifestado que tiene un prometido, varón, con quien pretende contraer nupcias, es decir, se presenta públicamente como heterosexual incluso, que están buscando comprar una casa entre ambos, motivo por el cual es por todo el Ayuntamiento sabido que no es parte de la comunidad LGBTQ+, y que por el contrario, está usurpando un lugar que no le corresponde.



Octavo. La usurpación de las candidatas reconocemos que es un hecho complejo, pues desafortunadamente la "libre autoadscripción" sin que sea calificada, se presta precisamente a este tipo de malas prácticas. Ahora bien, nos afecta y causa agravio lo siguiente:

1. Las candidatas jamás han presentado propuestas para beneficio hacia nuestra comunidad, si bien no lo podemos probar, ese tribunal puede entrar a sus redes sociales y verificarlo, y debe tomar en consideración que somos un grupo en situación de vulnerabilidad por lo que debe operar en nuestro beneficio la reversión de la carga de la prueba, y sean las usurpadoras quienes demuestren lo contrario, sus redes sociales son:

DATO PROTEGIDO

2. No hacer pública su identidad de género es contrario a la naturaleza de lo que nuestra comunidad siempre ha buscado: la visibilidad, por ende, so pretexto de mantener sus datos protegidos, durante toda su campaña se vinieron manejando como heterosexuales y jamás refirieron apoyo a nuestro grupo, hasta ahora que se les está impugnando su usurpación y me atrevo a decirlo, ni siquiera ha dado la cara;

3. Nos causa agravio que no se considere que el derecho a representar un grupo en situación de vulnerabilidad lo detenta esa población y no la candidatura, pues de lo contrario de nada sirve, es



decir, las candidatas no tienen el derecho a representar a un grupo al que no pertenecen y a las que no reconocemos.

4. Solo ese Tribunal Electoral tiene la posibilidad de reivindicar la verdadera esencia de cuota, porque, las candidatas se están aprovechando de un espacio para la dignificación de nuestra comunidad, cuando menos hubieran emitido propuestas para nuestra comunidad, cosa que no hicieron desde el inicio de las campañas, y ahora que nos hemos dado cuenta de la usurpación, resulta que debemos demostrar quienes formamos parte de la comunidad LGBT cuando alguien usurpe la identidad de género, y no la autoridad.

DATO PROTEGIDO

Susan Any Muñoz Rodríguez,

Presidenta de la Asociación "Red Hidrocálida de Personas
Trans y de la Diversidad Sexual"

Susan Any Muñoz Rodríguez

Presidenta de la Asociación "Red Hidrocálida de Personas

Trans y de la Diversidad Sexual"